



VISTO:

La Hoja de Envío N° D84-2026-GR.CAJ-DRA/DC, Expediente N° 000775-2026-002809, de fecha 22 de enero 2026 y demás adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, tiene por finalidad Establecer lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Que, según **Oficio N° D44-2026-GR.CAJ/DIRCETUR**, de fecha 19 de enero 2026, la **Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita autorización de Encargo Interno**, a fin de atender gastos de traslado y movilidad requeridos para la ejecución de la actividad institucional "Srta. Integración 2026", a desarrollarse del 23 de enero al 19 de febrero de 2026, señalando que la actividad contará con la participación de representantes de diversas provincias de la región, por lo que resulta necesario cubrir los traslados desde su lugar de origen hacia Jaén, de Jaén a Bambamarca y el retorno correspondiente, así como los desplazamientos internos y la participación de la Srta. Integración 2026 en el Corso Carnavalesco 2026, **requiriendo el monto de Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 7,840.00), a nombre de MARIA LUCERITO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, DNI N.° 43005305, servidora CAS de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo**; para tal efecto hace referencia el Proveído N° D1-2026-GR.CAJ-DIRCETUR/NHC, de fecha 17 de enero de 2026, a la que se adjunta el Informe N° D2-2026-GR.CAJ-DIRCETUR/MLHV, emitido por la Especialista en Planificación de la Dirección Regional



de Comercio Exterior y Turismo, quien señala: "1. La Srta. Integración 2026 constituye una actividad institucional relevante para el fortalecimiento de la integración y articulación entre las Srtas. participantes. 2. Para su adecuada ejecución, es indispensable cubrir los gastos de traslado de las Srtas. participantes desde su lugar de origen hacia Jaén, de Jaén a Bambamarca y de Bambamarca hacia su lugar de origen. 3. Participación oportuna de la Srta. Integración 2026 en el Corso Carnavalesco 4. El encargo interno se presenta como el mecanismo más eficiente y oportuno para la ejecución de los gastos señalados. Por lo que, recomienda solicitar a la Dirección Regional de Administración la autorización de giro de fondos bajo la denominación de Encargo Interno, para solventar gastos concernientes que demande el pago de traslado y desplazamientos de las Srtas. Participantes, Srta. Integración 2025 y Srta. Integración 2026 y acompañantes, por el importe de Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles (S/. 7,840.00), según el siguiente detalle: Traslado desde su lugar de origen hacia la provincia de Jaén, traslado de Jaén a Bambamarca, traslado de Bambamarca hacia su lugar de origen, y traslado de la Srta. Integración desde su ciudad de origen hacia Cajamarca y viceversa:

Item	Detalle	Cantidad	Clasificador	Total
01	traslado y desplazamientos de las Srtas. Participantes, Srta. Integración 2025 y Srta. Integración 2026. y acompañantes	30 personas	23.27.9 99	7,840.00

Que, con del **Oficio N° D78-2026-GR.CAJ-DRA/DA**, de fecha 19 de enero de 2026, la Directora de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca, hace de conocimiento el **Informe N° D3-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA**, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Sr. César Augusto Callirgos Ascencio - Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, quien señala: "El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), del numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que **existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local** ya que ya que los proveedores que brindan la movilidad local y el servicio de transporte interprovinciales requieren pagos en efectivos y adelantados, por lo que **no es factible la generación de una orden de servicio**. Informe que cuenta con la conformidad de la Directora de Abastecimiento;

Que, según **Oficio N° D17-2026-GR.CAJ-DRA/DC**, de fecha 20 de enero 2026, el CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5.4 del punto V de la Directiva N° 05- 2024-GRC.CAJDRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", que señala: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que "El incumplimiento de lo dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente. Precisa además que, que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad"; por lo que, se deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de MARÍA LUCERITO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, por el importe de Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 7,840.00); para cubrir gastos de traslado y desplazamiento de Srtas., participantes a Srta. Integración 2026, Srta. Integración 2025, Srta., Integración 2026 y acompañantes en el marco de la actividad de Srta. Integración 2026 (...);

Que, mediante **Oficio N° D79-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT**, de fecha 21 de enero 2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación Presupuestal para Encargo Interno, **Certificación de Crédito Presupuestario-NOTA N° 0000000066**, de fecha 21 de enero 2026, **por el monto de S/ 7,840.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 soles), con cargo a la Meta: 75 "Acciones de Turismo en la Región Cajamarca",**



Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en atención a lo solicitado mediante OFICIO N° D17-2026-GR.CAJ-DRA/DC (MAD3: 000775-2026-002809); con la finalidad de cubrir gastos de traslado y desplazamiento de Srtas. Participantes a Srta. Integración 2026 y acompañantes en el marco de la actividad Srta Integración 2026 según lo requerido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto **V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"** establece: "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 señala que: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

Que, el numeral 7.2.4 de la citada directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; mientras que el numeral 7.4.1 de la misma directiva establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no Mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la señora **MARÍA LUCERITO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, servidora CAS de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el importe de Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 7,840.00); cuyo encargo interno tiene por **objeto** cubrir gastos de traslado y desplazamiento de Srtas., participantes a Srta. Integración 2026, Srta. Integración 2025, Srta., Integración 2026 y acompañantes en el marco de la actividad de Srta. Integración 2026, a desarrollarse del 23 de enero al 19 de febrero de 2026. Según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida Específica de Gasto	Monto S/
0075	Recursos Ordinarios	23.27.9 99	Otros relacionados a organización de eventos	S/ 7,840.00
TOTAL				S/ 7,840.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER al señor **MARÍA LUCERITO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, para la presentación de su



Rendición de Gastos, **debiendo ser el plazo máximo de presentación de dicha rendición el día 24 de febrero 2026**, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EE/77.15 y Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca”; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a doña María Lucerito Hernández Vásquez -Servidora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN